



**PROCEDIMIENTO PARA
CERTIFICACION**

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

SECCIÓN DE FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
DRA. JUDITH LÓPEZ ZEPEDA VOCAL	DR. LUIS MANUEL AMEZCUA GUERRA VOCAL	DRA. VIRGINA PASCUAL RAMOS PRESIDENTE DEL CONSEJO

EN REVISIÓN



PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACION

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

Índice

	Pág.
Introducción	3-4
1. Objetivo	4-5
2. Ámbito de aplicación y responsabilidad	5-6
3. Marco normativo y referencias	6
4. Actualización	6
5. Definiciones	6
6. Desarrollo y jurado del examen	7
7. Aspectos generales	7-8
8. Esquema ejecutivo	9-11



PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACION

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

1. INTRODUCCIÓN.

Los orígenes de los Consejos, tal y como los reconocemos actualmente, se remontan a 1916, cuando un grupo de oftalmólogos en Norteamérica conformaron el primer Consejo de especialidad con la labor de verificar las capacidades y la actualización de sus colegas; este ejemplo permeó rápidamente a otros gremios de especialistas dentro y fuera del continente. En México, el primer Consejo de especialidades médicas se fundó el 13 de febrero de 1963, firmándose ante notario el Consejo Mexicano de Médicos Anatomopatólogos, A.C. Este hecho trascendente fue observado con interés por la *Academia Nacional de Medicina* quien en años subsecuentes, discutió la reglamentación de especialidades, la certificación de especialistas y la organización de los diferentes Consejos de especialidades médicas.

El Consejo Mexicano de Reumatología (CMR) fue fundado el 10 de febrero de 1975. Durante 23 años fue la propia *Academia Nacional de Medicina* quien proporcionó el aval y el soporte académico a todos los Consejos; en 1995 se fortaleció con la creación del *Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas* (CONACEM); en la actualidad, esta es una organización integrada por la *Academia Nacional de Medicina*, la *Academia Mexicana de Cirugía* y los 47 Consejos de Especialidades Médicas vigentes. La función del CONACEM es regular y unificar los procesos de certificación y recertificación (o certificación vigente) de los diferentes Consejos toda vez que éstos hayan recibido la *idoneidad* tras un escrupuloso y actualizado proceso que conlleva la revisión de los documentos elaborados por los propios Consejos (incluyendo estatutos, manual de procedimientos y código de ética), de las credenciales de los integrantes de cada Consejo y de los procesos de certificación y certificación vigente. El CMR es un cuerpo colegiado, integrado actualmente por 11 consejeros y un consejero asesor, todos ellos reumatólogos certificados, quienes ejercen la profesión en diferentes áreas del sistema de salud mexicano (público y privado), con cierta representación geográfica del país y con interés en la formación de especialistas. Para



PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACION

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

formar parte del CMR se deben de cumplir ciertos requisitos, debidamente publicados en la página web correspondiente (www.consejoreumatologia.org).

En México, la Ley General de Salud asienta que los Consejos deben de establecer anualmente, un periodo de exámenes para la certificación de especialistas (y para la recertificación). En una encuesta realizada por el CONACEM, se hizo evidente la falta de uniformidad en los requisitos solicitados, el tipo de examen aplicado (oral, escrito, práctico o combinación de los anteriores) o el número y clase de reactivos.

Para obtener la certificación (por primera vez) en Reumatología, tradicionalmente el CMR ha aplicado un examen teórico y un examen práctico al término del curso académico de los sustentantes, en dos días consecutivos. Esta primera certificación, al igual que las posteriores recertificaciones tiene una validez actual de 5 años. Ambas evaluaciones han sufrido cambios a lo largo de la existencia de nuestro Consejo. Los más recientes han sido propiciados por un intento de apegarse a las normas oficiales dictadas por el CONACEM y por el cambio en el modelo educativo a nivel mundial, que México ha adoptado y que está basado en competencias.

2. Objetivo

1. Certificar la competencia profesional de los médicos especialistas en Reumatología, entendiéndose que la competencia es en el ámbito de:
 - Los conocimientos y las destrezas
 - El cuidado del paciente
 - La capacidad de comunicación
 - El profesionalismo
 - Los aspectos éticos



PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACION

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

2. Vigilar el ejercicio ético de los médicos certificados.
3. Publicar periódicamente la lista de médicos certificados.

3. **Ámbito de Aplicación y Responsabilidades**

El procedimiento de certificación será aplicable a los médicos que se encuentren cursando el último año de la especialidad de Reumatología en adultos o Reumatología pediátrica, así como a aquellos médicos quienes con anterioridad no hubiesen presentado el examen de certificación o que no lo hubiesen aprobado.

RESPONSABILIDADES

Presidente del Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.:

- Establecer las fechas para el periodo de exámenes para la certificación de primera vez.
- Nombrar al comité encargado de calificar las solicitudes para certificación.
- Supervisar que el proceso para elaboración de los exámenes escrito y práctico se realice de acuerdo a los lineamientos previamente establecidos.
- Supervisar que la validación del examen se realice conforme a las fechas y reglas establecidas para tal fin.
- Supervisar que los requisitos para la certificación y los resultados de la misma, sean publicados de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONACEM

Asistente del Consejo Mexicano de Reumatología A.C.:

- Recibir las solicitudes de los candidatos para la certificación.
- Verificar que la documentación esté completa y acorde con los lineamientos publicados en la convocatoria.
- Informar al solicitante, por escrito, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la recepción de los documentos; en su caso, comunicar los requerimientos faltantes, incompletos o defectuosos de la información aportada, dando un plazo único, no mayor a 15 días para cubrir los requisitos.
- Enviar al solicitante el resultado obtenido de la evaluación final.



PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACION

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

Comité de Certificación:

- Recibir y cotejar la solicitud de certificación con la documentación enviada para la aplicación de los exámenes escrito y práctico.
- Enviar los resultados obtenidos al vocal designado para publicarlos de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal efecto.

4. Marco Normativo y Referencias

Ley General de Salud

Decreto por el que se reforman los artículos 81,83,271 y adiciona el artículo 272 bis, 272 bis1, 202 bis2, 2072 b 3 de la Ley general de Salud, publicado el 1 de septiembre del 2011

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a que se sujetarán el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas a los que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud, para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 272 Bis y el Título Cuarto de dicha Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación 25 de marzo 2015

Reglamento Consejo Mexicano de Reumatología A.C., 2012

Actualización

La actualización del presente documento se efectuará cada dos años o antes si fuera necesario.

5. Definiciones

5.1. Norma: es el término usado para designar las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Normas de Referencias.

5.2. Procedimiento: descripción escrita de los requisitos mínimos y operaciones esenciales para la realización sistemática de una actividad; incluye los materiales, equipos y documentos a usar y como deben ser controlados y registradas dichas operaciones.



PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACION

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

6. Desarrollo

El examen tiene como fin representar el conocimiento de lo que el reumatólogo ha logrado durante su entrenamiento, en cuanto a capacidades y aptitudes que le permitirán enfrentar con la pericia suficiente los desafíos de la práctica cotidiana y resolver los problemas clínicos a los que se enfrentará.

El Examen de certificación, tiene por objetivo validar que el reumatólogo, reúne los conocimientos, actitudes, destrezas y las habilidades suficientes, con aprecio y respeto por los altos valores éticos y humanos.

Para lograr el objetivo, el proceso de certificación tiene dos pasos esenciales:

1. Un examen escrito con valor absoluto del 50%.
2. Un examen práctico o de destrezas con valor absoluto del 50%.

Para obtener la acreditación correspondiente se requiere de una calificación aprobatoria mínima de 6.0 en ambos exámenes. Una vez dados a conocer los resultados se cuenta con dos semanas para solicitar la revisión del rendimiento del examen. Los casos particulares serán analizados de manera individual en una sesión extraordinaria convocada *ex profeso*.

Jurado del examen

- a) El examen teórico será realizado por la comisión correspondiente previamente nombrada para tal efecto.
- b) El examen práctico será elaborado y calificado por la comisión correspondiente previamente nombrada para tal efecto.

7. Aspectos Generales.

Requisitos para solicitar la Certificación:

1. Presentar por escrito la solicitud, dirigida al presidente del Consejo Mexicano de Reumatología, A.C., indicando que desea certificarse como reumatólogo de adultos o reumatólogo pediatra.
2. Comprobante oficial de estar cursando la residencia en Reumatología o Reumatología Pediátrica en un hospital reconocido por el Consejo, indicando que concluirá su entrenamiento el último día del mes de febrero del siguiente año. Este comprobante deberá ser enviado en hoja membretada con el sello oficial de la institución y firmado por el Jefe de Enseñanza o profesor titular.



PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACION

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

3. Comprobante oficial de haber cursado por lo menos 2 años de residencia en la especialidad de Medicina Interna o de haber cursado la especialidad de Pediatría, en hoja membretada, con sello oficial de la institución y firma de las autoridades correspondientes
4. En caso de haber concluido la especialidad de Medicina Interna presentar copia del título universitario o cédula profesional de dicha especialidad.
5. Los médicos que hayan concluido con anterioridad la residencia en Reumatología o Reumatología pediátrica y deseen certificarse, deberán entregar el comprobante de la institución donde terminaron la especialidad y/o el título universitario de Reumatología o de Reumatología pediátrica y cartas de dos reumatólogos certificados vigentes, preferentemente de la institución de formación.
6. *Curriculum vitae* ejecutivo (una hoja) acompañada con documentos probatorios.
7. Copia del título universitario de la licenciatura en Medicina.
8. Cédula(s) Profesional(es) expedida(s) por la Dirección General de Profesiones o de la licenciatura de Medicina y en su caso, de las especialidades de Medicina Interna o Pediatría.
9. Los especialistas mexicanos o extranjeros que se hayan formado fuera del territorio nacional, presentar historial académico expedido por las autoridades del hospital respectivo y previamente obtener la homologación de sus estudios por la Secretaría de Educación Pública.
10. Comprobante de depósito bancario de la cuota de derecho a examen de certificación por la cantidad especificada previamente por el Consejo Mexicano de Reumatología A.C. Dicho depósito deberá realizarse en Banamex al número de cuenta 156215-4, sucursal 236, o por transferencia interbancaria con Estructura, Presentación e Identificación de los Procedimientos e Instructivos.
11. Enviar 2 fotografías ovaladas tamaño diploma, blanco y negro, terminación mate, no adheribles, (mujeres con cabello recogido) a la dirección del Consejo Mexicano de Reumatología, A.C (Paseo del Río 157, Barrio Oxtopulco Universidad, 04318 Del. Coyoacán, México D.F).



PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACION

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

8. Esquema ejecutivo

Responsable	No.	Actividad
Asistente administrativa	1	<p>Recibe la solicitud para certificación incluyendo la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud por escrito para la realización del examen del Consejo Mexicano Reumatología, A. C., dirigida al presidente del Consejo.2. Comprobante oficial de estar cursando la residencia en Reumatología o Reumatología pediátrica en un hospital reconocido por el Consejo, indicando que concluirá su entrenamiento el último día del mes de febrero del siguiente año.3. Comprobante oficial de haber cursado por lo menos 2 años de residencia en la especialidad de Medicina Interna o de haber cursado la especialidad de pediatría (según proceda).4. En caso de haber concluido la especialidad de Medicina Interna y en todos los casos en los que se requiere la especialidad de Pediatría completa, presentar copia del título universitario o cédula profesional de dicha especialidad.5. Los médicos que hayan concluido en el pasado la residencia en Reumatología o Reumatología Pediátrica y deseen certificarse, deberán entregar el comprobante de la institución donde terminaron la especialidad o el título universitario de Reumatología o de Reumatología pediátrica y cartas de dos reumatólogos certificados vigentes, preferentemente de la institución en la cual se formaron.6. <i>Curriculum vitae</i> ejecutivo (una hoja) acompañada de documentos probatorios.7. Copia del título universitario de la licenciatura en Medicina.8. Cédula(s) Profesional(es) expedida(s) por la Dirección General de Profesiones o de la licenciatura de Medicina y en su caso, de las especialidades de Medicina Interna y Pediatría.9. Los especialistas mexicanos o extranjeros que se hayan formado fuera del territorio nacional, presentar historial académico expedido por las autoridades del hospital respectivo, previa homologación de sus estudios por la Secretaría de Educación Pública.10. Comprobante de depósito bancario de la cuota de derecho a examen de certificación por la cantidad especificada previamente por el Consejo Mexicano de Reumatología A. C.11. Dos fotografías ovaladas tamaño diploma, blanco y negro, terminación mate, no adheribles, (mujeres con cabello recogido)



PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACION

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

		En caso de no cumplir con las especificaciones el solicitante será notificado por escrito en no más de cinco días hábiles, contando con 15 días para cumplir con los requisitos solicitados. Si están completos serán enviados a la Comisión de Certificación.
Comisión de Certificación	2	Verifica la documentación recibida.
	2.1	Notifica al interesado y al profesor de la sede, la fecha, hora y lugar donde se llevarán a cabo tanto el examen escrito como el práctico.
	2.2	Realiza y envía la base de datos al presidente de Consejo.
Comité de examen teórico, Comité de examen práctico	3	Desarrollan tanto el examen teórico como práctico, solicitando a todos los miembros del Consejo participar ya sea realizando preguntas de opción múltiple o elaborando los casos clínicos requeridos para el examen práctico.
	3.1	Los exámenes teórico y práctico son calificados en forma individual.
	3.2	Se conforma el examen.
Comité de examen teórico	4	Se efectuará el examen teórico en fecha y lugar previamente establecidos. Asisten todos los miembros del Consejo Mexicano de Reumatología, al finalizar el examen los participantes conocerán el resultado del mismo ya que idealmente dicho examen se aplica electrónicamente.
	4.1	La base de datos con los resultados de este examen serán enviados al presidente del Consejo.
Comité del examen práctico	5	La fecha y lugar del examen práctico serán dados a conocer con oportunidad a los candidatos a la certificación.
	5.1	En esta fase del examen, además de participar todos los integrantes del Consejo, serán invitados como sinodales profesores de los cursos con reconocimiento por parte del Consejo y los pacientes involucrados.
	5.2	Se calificará cada una de las actividades prácticas en forma individual y éstas serán promediadas, con lo que se conformará la calificación final del examen práctico.
	5.3	La base de datos con la calificación de cada uno de los alumnos será enviada al presidente del Consejo.
Comisión de certificación	6	Las calificaciones del examen teórico y práctico serán promediadas el resultado será la calificación final.
	6.1	Se entregan las calificaciones al presidente del Consejo.
Presidente del	7	Publica en la página web del CMR los resultados obtenidos por cada



PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACION

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

Consejo		participante.
Candidatos	8	En caso de duda o inconformidad, el solicitante tendrá dos semanas para dar a conocer su queja por escrito.
Presidente del Consejo	9 9.1	Revisa la queja del sustentante que ha solicitado la revisión del proceso. De proceder, se fijará fecha y hora para la revisión de examen.
Presidente del Consejo	10 10.1	Solicita los diplomas de los médicos certificados al CONACEM Los diplomas serán entregados en ceremonia programada para tal fin.

EN REVISIÓN